



## **BASES DEL SORTEO QUE REALIZARA BANESTO DURANTE LA CAMPAÑA DE TARJETAS NAVIDAD 2011**

### **Artículo 1**

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (Banesto) organiza en todo el territorio nacional una promoción donde se sortearán 500 premios en los que Banesto devuelve hasta 1.000€ del importe de todas las compras realizadas por clientes del Banco mediante tarjetas de crédito, débito o prepago (excepto la modalidad de tarjetas de empresas y tarjetas de empleados de Banesto) del mes de mayor facturación del cliente: noviembre, diciembre o enero 2012. En modalidad de crédito la devolución será con el límite de 1.000€ considerando compras y reintegros. Todo ello en el periodo de campaña que va desde el día 1 de noviembre de 2011, hasta el día 31 de enero de 2012.

### **Artículo 2**

El periodo de promoción es desde el día 1 de noviembre de 2011, hasta el día 31 de enero de 2012 ambos inclusive.

### **Artículo 3**

Cada cliente tendrá una participación en el sorteo por cada compra en comercios en modalidad de débito y una participación por cada compra o reintegro en la modalidad de crédito.

### **Artículo 4**

Banesto realizará un programa informático del que resultará un listado aleatorio donde aparecerán todos los clientes participantes en este sorteo, que se realizará de manera informática.

El Sr. Notario procederá a realizar el sorteo, eligiendo 500 + 25 clientes entre los participantes del sorteo. Los quinientos primeros serán los ganadores y los veinticinco restantes serán los sustitutos.

### **Artículo 5**

No podrán resultar ganadores aquellos clientes que realizaron operaciones con la tarjeta Banesto y que con posterioridad hubieran anulado la misma; igualmente no podrán resultar ganadores aquellos clientes que no se encuentren al corriente de pagos con el Banco.

En caso de quedar anulado alguno de los afortunados, el premio será adjudicado al sustituto, por estricto orden de extracción. De no quedar asignado el premio, este quedará a disposición de Banesto sin derecho posterior a reclamación. Sólo se admitirá un premio por persona.

### **Artículo 6**

El sorteo se realizará en el domicilio social de Banesto, el día 7 de febrero de 2012, ante notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Gabriel Baleriola Lucas.



#### **Artículo 7**

Serán por cuenta de Banesto los gastos correspondientes al pago del premio, así como el resto de los impuestos que puedan derivarse de la adjudicación de dicho premio.

#### **Artículo 8**

Banesto notificará el premio al agraciado por escrito y/o telefónicamente. La devolución del importe de las compras en el caso de tarjetas de débito o de las compras y reintegros en el caso de tarjetas de crédito se realizará en la CCC asociada al producto de Tarjeta en el mes de febrero

#### **Artículo 9**

El hecho de aceptar el premio supone la autorización del agraciado para que su nombre y fotografía aparezcan publicados en medios de comunicación y promocionales.

#### **Artículo 10**

La participación en la presente promoción comporta el conocimiento y la aceptación íntegra de éstas bases, quedando exenta cualquier reclamación por vía judicial. Estas bases quedan registradas en el OLE.

#### **Artículo 11**

El BANCO ESPAÑOL DE CREDITO se reserva el derecho de modificar la presente promoción si las circunstancias lo exigen, previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

-----o-----o-----